Roipytyvõ rerembiapo
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Carios 362 Esq. William Richardson
Tel: 5690212/213 Fax: 5690 335
E-mail: uoc@cah.gov.py

Asunción, 28 de septiembre de 2017.-

Señor
Abog. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

El Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 comunica el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N°10/2017 **"Servicio de Comunicación VPN Contingencia más Servicios Corporativos"** ID Nº 326.282.

Es importante resaltar que el procedimiento de llamado es iniciado habiendo cumplido con las directrices establecidas en el marco del artículo 394 del Decreto Nº6715/17. Donde la Dirección Nacional de Empresas Publicas expidió la Nota DGEP Nº155/2017 dando la excepción solicitada.

Se adjuntan los recaudos Legales necesarios, a fin de disponer la publicación en el portal de contrataciones de la DNCP.

Atentamente.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
DPTO. DE CONTRATACIONES
Asunción

C.P. Derlis Florentín, Director
Departamento de Contrataciones

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Empresas Públicas

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SGS

Asunción, 27 de julio de 2017

NOTA DGEP Nº 155**/2017**

EXP. K053 97
28 JUL 2017

Señor

CÉSAR E. BARANDA CANDIA (GERENTE GENERAL)
CRÉDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN (CAH)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota N.G.G.CAH Nº 039 de fecha13de julio de 2017, por la cual se solicita la excepción para la realización del llamado "Servicios de Comunicación de Internet (Internet + VPN+RMSP), para la contratación de un respaldo (backup) en la conectividad de las oficinas del CAH con otra prestadora distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), como segunda empresa prestadora del servicio, en el marco del Art. 394 del Decreto Nº 6715/2017, que modifica el Decreto 4774/2016, *por el cual se reglamenta la Ley Nº5554/16, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el 2017.*

En este contexto, el CAH ha manifestado en la nota referida su necesidad de contar con la conectividad de manera ininterrumpida con el fin de brindar sus servicios al sector rural en distintos puntos del país. Con el servicio de conectividad que le brinda la COPACO S.A., en el marco del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, ha sufrido problemas, como las constantes y prolongadas caídas/interrupciones del servicio en varios puntos del país, así como la excesiva demora en el tiempo de respuesta por parte del personal técnico.

Por lo expuesto por el CAH, esta **Dirección otorga la excepción para la contratación de una conexión respaldo (backup) con otro proveedor distinto a COPACO S.A.** para asegurar la conectividad del CAH.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Estado de Economía
Dirección Gral. de Empresas Públicas

Econ. ENVIO R. BRIZUELA
Director General
Dirección General de Empresas Públicas